

CIRCULAR SD-CPGE-2019-002
QUITO, DM, 25 de enero del 2019.

ASUNTO: Deudas pendientes de pago de las Organizaciones Deportivas años anteriores.

SEÑORES.

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su despacho

De mi consideración:

La ley del Deporte, Educación Física en el Art- 149, literal h) es obligación de los dirigentes deportivos *“Presentar la información que requiera el Ministerio Sectorial en el tiempo y la forma que este determine, observar la Política dictada por éste, en armonía con la normativa internacional...”*

Con este antecedente solicito a ustedes remitir la información correspondiente a deudas pendientes generadas en años anteriores por concepto de: SRI, PATENTES, PERMISOS, MATRICULACIÓN, JUICIOS (Jubilación, laboral, administrativos, otros), IESS, PAGO A PROVEEDORES u otras deudas, que deberán ser especificadas en la matriz correspondiente.

Cabe recalcar que las Organizaciones Deportivas no deberán duplicar la información si esta ya fue reportada en la matriz de saldos presupuestarios no utilizados en el 2018.

Dicha información deberá ser reportada en la matriz anexa hasta el 08 de febrero de 2019, mediante oficio dirigido al Coordinador General de Planificación, con la firma del representante legal.

Cualquier inquietud comunicarse con la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos a las extensiones; 2289, 2293, 2492.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia

COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- Matriz de valores por concepto de deudas pendientes de pago generadas por las Organizaciones Deportivas en años anteriores